

De: carlos arturo prieto <carlosarturoprieto783@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 14:00

Para: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jjpalominoortegon@hotmail.com <jjpalominoortegon@hotmail.com>;
anamariagranada09@gmail.com <anamariagranada09@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO/ RAD. 2020-00011/ DEMANDANTE. ANA
MARÍA GRANADA PINEDA Y OTRO/ DEMANDADO. PALMIRANA DE TRANSPORTES
S.A./ DLV-C

No suele recibir correo electrónico de carlosarturoprieto783@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señora

JUEZ SEGUNDA (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	ANA MARÍA GRANADA PINEDA Y OTRO.
DEMANDADO:	PALMIRANA DE TRANSPORTES S.A.
RADICADO:	76-520-31-03-002- <u>2020-00011</u> -01.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (ART. 446 DEL C.G.P).

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la

Judicatura, actuando como apoderado de **PALMIRANA DE TRANSPORTES S.A.** y del señor **RUBEN DARÍO JIMÉNEZ ROJAS**, comedidamente presento liquidación del crédito conforme a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Atentamente,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

C.C. No. 3.229.696 de Bogotá D.C.

T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.